

REPÚBLICA DE COLOMBIA



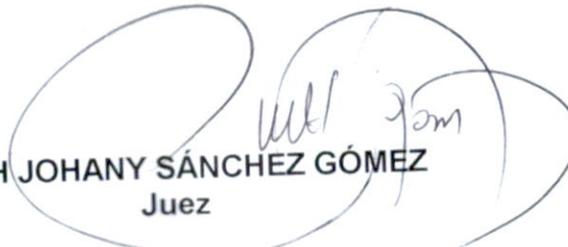
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01996.

Vista la solicitud que precede (FI 5 y 6 cd2), previo a ordenar la captura de automotor, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P., deberá el memorialista allegar el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas AUZ-687 en donde figure inscrita la medida y se pueda verificar el estado jurídico actual del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 14 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

